



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**DECLARATORIA DE INTERÉS DE LA INICIATIVA PRIVADA AUTOFINANCIADA DENOMINADA “NUEVO TERMINAL PORTUARIO DE SAN JUAN DE MARCONA”**

El Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en Sesión N° 136 de fecha 14 de diciembre de 2023, mediante Acuerdo PROINVERSIÓN N° 136-1-2023-CD ratificó el Acuerdo del Comité PRO TRANSPORTES Y COMUNICACIONES N° 248-1-2023-TERMINAL PORTUARIO SAN JUAN DE MARCONA de fecha 4 de diciembre de 2023, que aprobó la Declaratoria de Interés del proyecto originado en la Iniciativa Privada Autofinanciada denominada “NUEVO TERMINAL PORTUARIO DE SAN JUAN DE MARCONA” (en adelante, el “Proyecto”) presentado por la empresa JINZHAO (en adelante, el “Proponente”).

Conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado con Decreto Supremo N° 195-2023-EF y el Reglamento del Decreto Legislativo No. 1362, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, así como sus modificatorias; aquellos terceros interesados en el Proyecto podrán manifestar su interés ante PROINVERSIÓN dentro del plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Declaratoria de Interés. En caso de no existir terceros interesados en la ejecución del Proyecto que se presenten dentro del plazo antes indicado, se procederá, de conformidad con el numeral 89.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, con la adjudicación directa del Proyecto a favor del Proponente<sup>1</sup>.

La presente Declaratoria de Interés incorpora todas las modificaciones realizadas al planteamiento contenido en la iniciativa privada presentada por el Proponente y, por consiguiente, es el único documento que regula los términos y condiciones para el desarrollo y ejecución del Proyecto. La presente Declaratoria de Interés reemplaza a cualquier otro documento relacionado con el mismo objeto y de fecha anterior a la misma.

Los aspectos o materias no señaladas en ésta, serán desarrollados o completados, incluyendo las disposiciones que resulten necesarias, en el correspondiente Contrato de Concesión que se genere como consecuencia de la Adjudicación del Proyecto.

Los estudios y montos utilizados como sustento de la presente Declaratoria de Interés tienen naturaleza referencial.

**A. RESUMEN DEL PROYECTO CONTENIDO EN LA INICIATIVA PRIVADA AUTOFINANCIADA (“IPA”)**

**i. Objeto y alcance del Proyecto**

**a. Objeto**

El objeto del Proyecto es el otorgamiento de una concesión para el diseño, financiamiento, ejecución de inversiones, conservación, explotación y transferencia del Nuevo Terminal Portuario de San Juan de Marcona (en adelante, el “TPSJM”).

El TPSJM califica como infraestructura portuaria nueva, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional (en adelante, “LSPN”), y conforme ha sido declarado por la APN mediante Resolución de Acuerdo de Directorio N° 0069-2023-APN-DIR, de fecha 14 de setiembre del 2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de setiembre de 2023. Por lo que el concesionario, observando la normativa existente, tendrá el derecho a la ejecución y/o prestación exclusiva de todos y cada uno de los servicios portuarios que se puedan brindar dentro del TPSJM, a partir del inicio de la explotación, con excepción de los servicios respecto de los cuales son aplicables las disposiciones previstas en el Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público (en adelante, “REMA”) del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (en adelante, “OSITRAN”).

**b. Alcance**

El Proyecto comprende el diseño, financiamiento, ejecución de inversiones, conservación, explotación y transferencia del citado Terminal.

El TPSJM, de acuerdo con el artículo 6 de la LSPN se clasifica de la siguiente manera:

- a) Por titularidad: Público.
- b) Por la ocupación y uso de sus obras e instalaciones o por la fórmula de administración: Uso General o Público.
- c) Por la actividad esencial que en ellos se desarrolla: Multipropósito.
- d) Por su ubicación: Marítimo.
- e) Por su alcance y ámbito: Nacional.

El Proyecto considera entre sus componentes principales, los señalados en el Anexo 4 “Parámetros técnicos de cumplimiento obligatorio para las inversiones obligatorias” de la Versión Inicial del Contrato, los que deberán ser ejecutadas en el marco de la Ejecución Contractual del Proyecto.

**c. Indicadores de calidad del servicio a prestarse**

El CONCESIONARIO deberá cumplir, como mínimo, con alcanzar los Niveles de Servicio y Productividad dispuestos en el Anexo 3 “Niveles de servicio y productividad” de la Versión Inicial del Contrato, que contempla:

1. Niveles de indicadores de servicio para cualquier tipo de Nave
  - a. Tiempo para el inicio de operaciones comerciales de la Nave
  - b. Tiempo para el desatraque de la Nave
2. Niveles de indicadores de servicio para la atención de los Usuarios
  - a. Tiempo de recepción de la carga
  - b. Tiempo de entrega de la carga
3. Niveles de los indicadores de servicio a la carga

**ii. Bienes o servicios públicos sobre los cuales se desarrollará el Proyecto**

El Proyecto prestará el servicio de atención a la nave y a la carga. Entre estos servicios se encuentra el uso o alquiler de amarradero; la atención del embarque y/o desembarque de graneles sólidos, líquidos, carga fraccionada y carga contenedorizada, así como transferencia de contenedores volteables, entre otros servicios que se encuentran establecidos en el Contrato de Concesión.

**iii. Modalidad contractual y plazo del Contrato de Concesión**

**• Modalidad contractual**

El Proyecto constituye una Asociación Público Privada Autofinanciada a través de

<sup>1</sup> Con la finalidad de garantizar la firma del Contrato de Concesión en adjudicación directa, el Proponente se obliga a entregar una carta fianza bancaria con carácter solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, a favor de PROINVERSIÓN, por un monto ascendente a USD 4'075,824.29 (Cuatro Millones Setenta y Cinco Mil Ochocientos Veinticuatro y 29/100 Dólares de los Estados Unidos de América), la cual (i) deberá ser emitida por una de las entidades financieras a que se refiere el Anexo 3 de la presente Declaratoria de Interés y (ii) deberá estar vigente por un plazo inicial de seis (6) meses, debiendo renovarse a solicitud de PROINVERSIÓN por un plazo de seis (6) meses adicionales.

Si transcurrido el plazo de vigencia de la presente garantía y de su renovación, el Contrato de Concesión no ha sido suscrito por causas no imputables al Proponente, PROINVERSIÓN le devolverá la referida garantía a su solicitud. En este caso, el Proponente acepta que no tendrá derecho al pago del reembolso de gastos derivados de la elaboración de la presente iniciativa privada autofinanciada.

un Contrato de Concesión, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo No. 1362 y el Reglamento del Decreto Legislativo No. 1362, en concordancia con el numeral 10.3 del artículo 10 de la Ley 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional. El Proyecto no contempla garantías (financieras y no financieras) por parte del Estado.

**• Plazo del contrato de Concesión**

El plazo de la concesión del TPSJM es de treinta (30) años, contados desde la Fecha de Cierre, ello, de acuerdo con lo señalado en el numeral 10.3 del artículo 10 de la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional.

**iv. Monto referencial de la inversión**

La etapa de inversión obligatoria, cuyo desarrollo no depende de la demanda (Gatillo de Demanda), tiene una inversión referencial de USD 271,721,619.16 (Doscientos Setenta y Un Millones, Setecientos Veintiún Mil Seiscientos Diecinueve y 16/100 Dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el Impuesto General a las Ventas (IGV). La etapa de inversión obligatoria es la Etapa 1.

ETAPA	INVERSIÓN OBLIGATORIA
Etapa 1	En esta Etapa se realizarán todas las obras civiles e inversiones en equipamientos que garanticen el funcionamiento del puerto.  Comprende la construcción del puente de acceso y el muelle 1, sistemas de llegada, almacenamiento, manipuleo y transporte para graneles minerales férricos, canchas y equipos para manejo de carga fraccionada y contenedorizada, manifold para descarga de diesel, servicios básicos de abastecimiento de agua, sistema de ventilación, alumbrado, sistema de comunicaciones, entre otros.

Las etapas de inversión obligatoria, cuyo desarrollo depende de la demanda (Gatillos de Demanda), tienen una inversión de USD 133,127,495.14 (Ciento Treinta y Tres Millones Ciento Veintisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco y 14/100 Dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IGV. Estas Etapas son la 2, 3 y 4 y sus gatillos en función a la demanda son:

ETAPA	GATILLO EN FUNCIÓN A LA DEMANDA
Etapa 2	Al superarse 12,000,000 ton/año de concentrados de Fe o lo establecido en el apéndice 2 del Anexo 9 de la VIC.  Corresponde con la inversión de construcción del muelle 2 multipropósito y la Inversión en Dos (2) grúas móviles de puerto de 40 ton, entre otros.
Etapa 3	Al superarse 15,000,000.00 ton/año de concentrados de Fe.  Corresponde con la inversión de ampliación de la cancha oriental de Hierro hasta una capacidad total de 1,082,000 ton y una segunda rotopala, entre otros.
Etapa 4	Al superarse 800,000 ton/año en el muelle 2 multipropósito.  Corresponde con la inversión de Explanada carga fraccionada (1.1 Has), área de almacenaje habilitada para contenedores volteables y contenedores (4 Has) y tercera grúa móvil de puerto de 40 ton, entre otros.

La Inversión Referencial del Proyecto, expresado en valores constantes, asciende a USD 404,849,114.30 (Cuatrocientos Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Catorce y 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IGV. Dicho monto equivale al total de las inversiones correspondientes a las cuatro (4) Etapas de desarrollo, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ETAPA	INVERSIÓN REFERENCIAL
Etapa 1	USD 271,721,619.16
Etapa 2	USD 78,391,437.08
Etapa 3	USD 33,760,221.16
Etapa 4	USD 20,975,836.90
<b>TOTAL</b>	<b>USD 404,849,114.30</b>

La descripción de las inversiones que el Concesionario deberá realizar a su cuenta, costo y riesgo, se encuentra en el Anexo 9 de la Versión Inicial de Contrato.

**v. Cronograma tentativo del Proyecto**

A continuación, se muestra el cronograma tentativo de ejecución de inversiones obligatorias correspondientes a la Etapa 1 del Proyecto:

**Ilustración 1: Cronograma tentativo del Proyecto**

ETAPA	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 5 - 30
Etapa 1	Diseño	Construcción y Equipamiento Portuario			Puesta en Marcha, operación comercial y mantenimiento	

En tanto las inversiones de las Etapas 2, 3 y 4 serán obligatorias luego de configurarse el gatillo correspondiente.

**vi. Forma de retribución propuesta**

El Concesionario cobrará tarifas como contraprestación económica por la prestación de los Servicios Estándar y Servicios Especiales sujetos a regulación, sin incluir los impuestos que resulten aplicables, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas 8.29 y 8.30 de la Versión Inicial de Contrato, respectivamente.

El régimen tarifario establecido por los servicios que se prestarán en el TPSJM son los que se indican en el Anexo 5 “Régimen Tarifario” de la Versión Inicial de Contrato.

Cabe indicar que, conforme se indica en la cláusula 8.36 de la Versión Inicial del Contrato, las tarifas que cobrará el Concesionario entrarán en vigor a partir de la fecha de inicio de la explotación. A partir del quinto año, contado desde el inicio de la explotación de la Etapa 1, OSITRAN realizará la primera revisión de las tarifas, aplicando el mecanismo regulatorio “RPI - X”, establecido en el RETA, tanto para los Servicios Estándar como para los Servicios Especiales con tarifa. Las Inversiones Complementarias no serán consideradas en el proceso de revisión tarifaria.

Adicionalmente, conforme se señala en la cláusula 8.36 de la Versión Inicial del Contrato, cada año, contado desde el inicio de la Explotación de la Concesión, se realizará la actualización tarifaria anual correspondiente en función al RPI de los últimos doce (12) meses disponibles.

**vii. Costos incurridos por el Proponente en la elaboración de la IP hasta la Declaratoria de Interés**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 51, en sus numerales 51.1 y 51.2 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362 y del artículo 93 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, se reconocerán a favor del Proponente el monto ascendente a USD 7'986,486.29 (Siete Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis y 29/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin IGV. El gasto incurrido en la

elaboración de la iniciativa privada autofinanciada indicado previamente, será asumido por el postor adjudicatario.  
Los terceros interesados, a la presentación de su expresión de interés, reconocen y aceptan ejecutar el reembolso de los costos incurridos por el Proponente, conforme sea requerido por PROINVERSIÓN.

#### B. REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE SE CONVOQUE

Los requisitos de precalificación serán técnicos, financieros y legales, según el siguiente detalle:

##### i. Requisitos Técnicos

El postor como mínimo deberá acreditar la experiencia en la operación de 12,000,000 toneladas anuales en promedio en los últimos 3 años, de los cuales por lo menos 10,000,000 deberá corresponder a carga de granel sólido. Para tales efectos cada año se contabilizará desde el 1 de enero al 31 de diciembre.

La acreditación antes referida podrá realizarse por cualquiera de las situaciones siguientes:

- i. Como Administrador Portuario.
- ii. Como Operador Portuario.
- iii. Como Operador Logístico.

En todos los casos anteriormente establecidos, la acreditación podrá realizarse directamente en caso el Postor sea una sola persona jurídica.

En caso que el Postor sea un Consorcio la acreditación podrá realizarse a través de la suma de las experiencias de hasta dos de los integrantes del consorcio, siempre que por lo menos el 60% de la experiencia que se acredite corresponda a un solo integrante, el que será considerado Socio Estratégico.

A efecto de acreditar la experiencia técnica exigida, se podrá considerar la experiencia de las respectivas empresas vinculadas al Postor, de acuerdo con las condiciones que se establezcan en las respectivas bases del proceso de selección que se convoque. Para efectos de la presente Declaratoria de Interés y del concurso público que al respecto se convoque de corresponder, se deberán tener en cuenta las definiciones establecidas en la Versión Inicial de Contrato.

En caso de que para la acreditación de la experiencia técnica se declare la participación en un proyecto en el que se participó en Consorcio, el Postor, el integrante del consorcio o la empresa vinculada al Postor, deberá haber tenido por lo menos una participación del 35% en la experiencia que presenta.

##### ii. Requisitos Financieros

El Postor deberá acreditar un patrimonio neto mínimo de USD 172'000,000.00 (Ciento Setenta y Dos Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). Este requisito podrá ser satisfecho de la siguiente manera:

- a. De manera directa por el Postor o por cualquiera de sus integrantes en caso de Consorcio,
- b. A través de la Empresa Matriz o de las Empresas Subsidiarias, en caso existan estas últimas, del Postor o de cualquiera de sus integrantes en caso de Consorcio,
- c. A través de la suma del patrimonio neto de cada uno de los integrantes, en caso el Postor sea un Consorcio, o de la Empresa Matriz o Empresas Subsidiarias de cualquiera de sus integrantes.

En ningún caso podrá acreditarse más de una vez el mismo patrimonio neto.

Para efectos de acreditar el requisito financiero antes indicado, los terceros interesados deberán presentar copia simple de los estados financieros auditados o, alternativamente, mediante memorias o documentos análogos de carácter público, o mediante la presentación de un documento emitido por una empresa auditora externa debidamente inscrita en el registro de sociedades calificadas para la designación y contratación de la Contraloría General de la República, en el cual se declare la revisión de los estados financieros del postor (o de sus integrantes en caso de consorcio) y se ratifique la cifra del patrimonio neto. Dichos documentos deberán corresponder a los dos (2) últimos años disponibles, del Postor y de sus integrantes, en caso de Consorcio o de la(s) respectiva(s) Empresa(s) Vinculada(s) del Postor o integrante, de ser el caso, que acrediten el patrimonio requerido.

El Patrimonio Neto Mínimo requerido deberá ser acreditado en cada uno de los dos (2) años presentados, los cuales deberán corresponder a los últimos ejercicios anuales cerrados anteriores a la fecha de presentación del Sobre Nro. 1 en el proceso de selección que se convoque de corresponder.

Entiéndase como documento análogo a la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta presentada a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). En caso el Postor, el integrante del Consorcio o su Empresa Matriz o Subsidiaria, realice sus operaciones en el extranjero, se exigirán los documentos similares a los indicados líneas arriba que se emitan en los países de origen.

Asimismo, se podrá acreditar el patrimonio neto con los estados financieros consolidados de su Empresa Matriz; en tal caso no podrá presentar el Patrimonio Neto propio ni de otras Empresas Afiliadas ni Subsidiarias.

La información financiera a que se refiere este Numeral podrá ser presentada en idioma español o inglés, no requiriéndose traducción en este último caso. En el caso que la información financiera se presente en un idioma distinto a los antes indicados, esta deberá estar acompañada de una traducción no oficial al español.

##### iii. Requisitos Legales

El postor deberá acreditar ser un consorcio o persona jurídica, debidamente constituida, acreditando poderes o facultades de su representante legal. En caso de consorcio, cada uno de sus integrantes debe cumplir con estas exigencias; asimismo, el postor presentará las declaraciones juradas y formularios establecidos en las bases, entre otros.

Entre las declaraciones juradas a presentarse en esta etapa, se incluirá una declaración mediante la cual el postor se obligue, en caso de ser adjudicatario, a constituir o haber constituido una sociedad cuyo objeto social se circunscriba exclusivamente a la prestación de los servicios contenidos en la presente Declaratoria de Interés y conforme al Contrato de Concesión.

La sociedad concesionaria deberá cumplir con lo siguiente: (i) el objeto social deberá estar enmarcado dentro del objeto del contrato de concesión; y, (ii) capital inicial mínimo suscrito y pagado en la forma y oportunidades a ser previstas en las bases del proceso de selección.

#### C. EL FACTOR DE COMPETENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE SE CONVOQUE

De presentarse terceros interesados, y realizarse un proceso de selección, el factor de competencia será el mayor porcentaje de descuento en Tarifas de manejo de graneles sólidos (manejados a granel o en contenedores volteables) y graneles líquidos del Servicio Estándar.

El mecanismo y procedimiento del factor de competencia y factor(es) de desempate serán definidos en las bases del proceso de selección.

#### D. EXPRESIONES DE INTERÉS EN EL PROYECTO Y EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los terceros interesados en la ejecución del Proyecto contarán con un plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Declaratoria de Interés, para presentar sus expresiones de interés.

Así también que, no se encuentren incursos en los supuestos establecidos en el artículo 32 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, señalados a continuación:

1. Aquellas a las que se refiere el artículo 1366 del Código Civil.
2. Las que tienen impedimentos establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
3. Las que tienen impedimentos establecidos por normas con rango de ley.
4. Las que habiendo sido inversionistas en contratos de Asociación Pública Privada hubieran dejado de serlo por su incumplimiento del contrato. Este impedimento tiene una vigencia de dos (02) años y se extiende a los socios estratégicos y/o aquellos que hayan ejercido control del inversionista al momento de la resolución y/o caducidad del respectivo contrato, sin perjuicio de aquellos impedimentos establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, los cuales se rigen por los plazos estipulados en dicha norma.

Todas las expresiones de interés deberán presentarse en la mesa de partes de PROINVERSIÓN situada en: Avenida Canaval Moreyra N° 150, Lima 27, San Isidro, Perú o mediante la Mesa de Partes Virtual de PROINVERSIÓN. Para el ingreso de la documentación por Mesa de Partes Virtual, se deberá acceder al módulo informático, cuyo acceso directo, es:

<https://mesadepartesvirtual.proinversion.gob.pe>

##### 1. Requisitos para la presentación de Expresiones de Interés

Los terceros interesados en el Proyecto deberán presentar su expresión de interés conteniendo lo siguiente:

- a) Carta de expresión de interés, según modelo que se adjunta en el Anexo 1.
- b) Carta fianza bancaria con carácter solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, a favor de PROINVERSIÓN, por un monto ascendente a USD 4'075,824.29 (Cuatro Millones Setenta y Cinco Mil Ochocientos Veinticuatro y 29/100 Dólares de los Estados Unidos de América), conforme al modelo que se adjunta como Anexo 2.
- c) Esta garantía deberá estar vigente hasta la firma del respectivo Contrato de Concesión y deberá ser emitida por una de las entidades financieras a que se refiere el Anexo 3 de la presente Declaratoria de Interés.

##### 2. Procedimiento del proceso de selección en caso existan terceros interesados

Si dentro del referido plazo de noventa (90) días calendario, concurren uno o más terceros interesados en la ejecución del Proyecto, PROINVERSIÓN procederá a desarrollar el correspondiente proceso de selección de acuerdo con las bases que para tal efecto se aprueben.

El proceso de selección se realizará durante el periodo a ser establecido en el cronograma de las bases por medio del sistema de tres (03) sobres:

- Sobre No. 1: Precalificación
- Sobre No. 2: Propuesta Técnica
- Sobre No. 3: Propuesta Económica

#### E. DERECHO DEL PROPONENTE A IGUALAR LA OFERTA QUE HUBIERE QUEDADO EN PRIMER LUGAR

Conforme a lo dispuesto en el numeral 91.4 del artículo 91 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, en caso el Proponente participe en el proceso de selección que se convoque y cumpla con presentar la documentación requerida en las bases a efectos de ser considerado un postor precalificado, así como una propuesta técnica y económica, válidas según lo previsto en dichas bases, tendrá derecho a igualar la oferta que hubiera quedado en primer lugar.

De ejercer este derecho, se procederá a un desempate definitivo entre el Proponente y el postor que hubiese quedado en primer lugar, presentando cada uno una mejor propuesta de acuerdo a lo que se establezca en las bases del proceso de selección. Este desempate deberá realizarse en el mismo acto de apertura de las propuestas económicas y la adjudicación de la Buena Pro.

#### F. FONCEPRI

A la Fecha de Cierre, el adjudicatario deberá depositar a favor de PROINVERSIÓN el aporte al FONCEPRI, ascendente a USD 6'178,012.86 (Seis Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Doce y 86/100 Dólares de los Estados Unidos de América), conforme a lo establecido en el artículo 21 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362 y el artículo 28 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362.

#### G. APORTE POR REGULACIÓN

El Concesionario está obligado a pagar al OSITRAN el Aporte por Regulación a que se refiere el artículo 10 de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, así como el artículo 14 de la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, o normas que las modifiquen o sustituyan. Dicha tasa se calculará y cobrará en los términos y montos a que se refiere dicho dispositivo legal, las respectivas Normas Regulatorias y Disposiciones Aplicables.

#### H. GASTOS DEL PROCESO

La liquidación preliminar de los gastos del proceso incurridos por PROINVERSIÓN en el presente proceso de promoción de la inversión privada de la IPA "Nuevo Terminal Portuario de San Juan de Marcona" asciende a la suma referencial de USD 2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) monto que incluye IGV.

Previo a la suscripción del Contrato de Concesión, el adjudicatario deberá reembolsar a PROINVERSIÓN, los gastos del proceso, cuya liquidación final será determinada y comunicada en su oportunidad, conforme a lo señalado en el numeral 89.2 del artículo 89 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362 y las bases del proceso de selección, de corresponder.

#### I. VERSIÓN INICIAL DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA

De acuerdo al acápite 5 del numeral 87.1 del artículo 87 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, la Versión Inicial del Contrato cuenta con las opiniones previas de acuerdo con el artículo 55 de la norma antes acotada, formando parte de la presente Declaratoria de Interés, la cual se encuentra publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN: [www.investinperu.pe](http://www.investinperu.pe)

#### J. INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

La información técnica relativa al proyecto se encuentra disponible para consulta en la Sala Virtual de Datos de PROINVERSIÓN, que se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://apps.proinversion.gob.pe/VDR/Login.aspx>.

**ANEXO 1:**

**FORMATO 1: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**  
(Sobre el mismo proyecto)

Lima, .....de.....de 202....

Señores:  
**Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Proinversión**  
Presente.-

**Referencia:** Iniciativa Privada Autofinanciada denominada "Nuevo Terminal Portuario de San Juan de Marcona"

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, ..... (Nombre de la persona jurídica), identificada con .....(tipo de documento y número), con domicilio en....., (indicar dirección, distrito, provincia, departamento o sus equivalentes y país), debidamente representada por ..... (nombre del representante legal), identificado con .....(documento y número de identidad), declaramos nuestro firme interés de participar en la ejecución del proyecto de inversión contenido en la iniciativa privada autofinanciada de la referencia.

Por tanto, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, su Reglamento y lo señalado en la declaración de interés de la citada iniciativa privada autofinanciada, adjuntamos la Carta Fianza N°..... emitida por el Banco....., por la suma de USD 4'075,824.29 (Cuatro Millones Setenta y Cinco Mil Ochocientos Veinticuatro y 29/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal  
Nombre de la Persona Jurídica  
Dirección  
Teléfono  
Email

**ANEXO 1:**

**FORMATO 2: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO ALTERNATIVO**

Lima, .....de.....de 202....

Señores:  
**Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Proinversión**  
Presente.-

**Referencia:** Iniciativa Privada Autofinanciada denominada "Nuevo Terminal Portuario de San Juan de Marcona"

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, ..... (Nombre de la persona jurídica), identificada con .....(tipo de documento y número), con domicilio en....., (indicar dirección, distrito, provincia, departamento o sus equivalentes y país), debidamente representada por ..... (nombre del representante legal), identificado con .....(documento y número de identidad), declaramos nuestro firme interés de participar en la ejecución de un proyecto alternativo de la referencia denominado ".....".

Por tanto, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362 y su reglamento, adjuntamos la documentación necesaria para la evaluación de nuestra Iniciativa Privada conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, así como la Carta Fianza N° ..... emitida por el Banco ..... por la suma de USD 4'075,824.29 (Cuatro Millones Setenta y Cinco Mil Ochocientos Veinticuatro y 29/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal  
Nombre de la Persona Jurídica  
Dirección  
Teléfono  
Email

**ANEXO 2:**

**MODELO DE CARTA FIANZA**  
(Interesado en el mismo proyecto de inversión)

Lima,.....de.....de 202....

Señores  
**PROINVERSIÓN**  
Presente.-

Ref.: Carta Fianza N°.....  
Vencimiento: .....

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores.....constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión hasta por la suma de USD 4'075,824.29 (Cuatro Millones Setenta y Cinco Mil Ochocientos Veinticuatro y 29/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la seriedad de la carta de expresión de interés y participación de nuestro cliente en el proceso de selección que se convoque para la ejecución del proyecto de inversión contenido en la iniciativa privada autofinanciada declarada de interés denominada "Nuevo Terminal Portuario de San Juan de Marcona".

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente, en caso de resultar adjudicatario en el proceso de selección, no suscribiese el respectivo contrato de promoción de la inversión privada o no cumpla con presentar una oferta económica válida en el proceso de selección convocado, según sea el caso.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o de quien haga sus veces, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal, más un margen (spread) de 3% anual. Debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestro cliente.

El plazo de vigencia de esta Fianza será de.....y se iniciará en la fecha ..... y hasta el día ..... de .....del año .....

Atentamente,

Firma .....

Nombre .....

Entidad Bancaria .....

**Nota:** La garantía podrá ser emitida en el modelo del banco, siempre y cuando incluyan todas las condiciones antes señaladas.

**ANEXO 2:**

**MODELO DE CARTA FIANZA**  
(Interesado en proyecto alternativo)

Lima,.....de.....de 202....

Señores  
**PROINVERSIÓN**  
Presente.-

Ref.: Carta Fianza N°.....  
Vencimiento: .....

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores.....constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión hasta por la suma de USD 4'075,824.29 (Cuatro Millones Setenta y Cinco Mil Ochocientos Veinticuatro y 29/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la seriedad de la carta de presentación de Proyecto Alternativo de nuestros clientes y la suscripción del contrato correspondiente por parte de estos, en caso que su iniciativa privada sea declarada preferente, declarada de interés y no se presenten interesados para la ejecución de la misma y esta sea adjudicada directamente a nuestro cliente.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente no cumpla con los requisitos establecidos por PROINVERSIÓN para la fecha de suscripción del contrato, así como no suscribiese el respectivo contrato de promoción de la inversión privada derivado del proceso de selección correspondiente o no cumpla con presentar una oferta económica válida en el proceso de selección convocado, según sea el caso.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o de quien haga sus veces, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal, más un margen (spread) de 3% anual. Debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestro cliente.

El plazo de vigencia de esta Fianza será de.....y se iniciará en la fecha ..... y hasta el día ..... de .....del año .....

Atentamente,

Firma .....

Nombre .....

Entidad Bancaria .....

**Nota:** La garantía podrá ser emitida en el modelo del banco, siempre y cuando incluyan todas las condiciones antes señaladas.

**ANEXO 3:**

**EMPRESAS AUTORIZADAS PARA EMITIR GARANTÍAS**

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, aceptará cartas fianzas emitidas por:

**Empresas Bancarias**

Son aquellas empresas así definidas conforme a la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) y que ostentan la clasificación local mínima de CP-1, categoría 1, CLA-1 o EQL-1 para obligaciones de corto plazo; A para fortaleza financiera; y, AA para obligaciones a largo plazo conforme la normativa vigente. Dichas clasificaciones deberán i) ser otorgadas por al menos dos (2) clasificadoras de riesgos reconocidas y autorizadas en el Perú y ii) estar vigentes a la presentación de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato.

**Empresas de Seguros**

Son aquellas empresas así definidas conforme a la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) y que, a la fecha de presentación de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, cuenten con una calificación mínima de A, en cuanto a su fortaleza financiera, emitida por lo menos por dos (2) clasificadoras de riesgo autorizadas por la Superintendencia del Mercado de Valores.

**Bancos Extranjeros de Primera Categoría**

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú mediante Circular N° 0002-2023-BCRP o la norma que la modifique o sustituya.

**Entidades Financieras Internacionales**

- Cualquier entidad financiera internacional, que tenga una clasificación de riesgo no menor que la clasificación de la deuda soberana peruana correspondiente a moneda extranjera y de largo plazo, asignada por una de las entidades clasificadoras de riesgo internacional que clasifican al Estado de la República del Perú.
- Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.

Cabe señalar que las garantías provenientes de Bancos Extranjeros de Primera Categoría y Entidades Financieras Internacionales deberán estar confirmadas por alguna de las Empresas Bancarias señaladas en el presente Anexo.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú  
T. (511) 200 1200 Anexo 1368-1431 | E. contact@proinversion.gob.pe  
**WWW.PROINVERSION.GOB.PE**